

EDICTO

D. Manuel Nieto Lizón, concejal delegado de Comercio Ambulante del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, HACE SABER:

En fecha 21 de agosto de 2023: por resolución del concejal delegado de Comercio Ambulante nº 2622 lista definitiva con adjudicación de puestos convocatoria de procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de autorizaciones para la venta no sedentaria Fiestas Patronales del Cristo de la paz 2023

A continuación, se incluye la parte resolutive de la referenciada resolución:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR, la siguiente LISTA DEFINITIVA DE SOLICITANTES ADMITIDOS CON ADJUDICACION DE PUESTOS para la venta no sedentaria Fiestas Patronales del Cristo 2023:

NOMBRE Y APELLIDOS	ACTIVIDAD	METROS	UBICACIÓN
CARMEN MUÑOZ PEREZ	CIRIOS-VELAS	1	PLAZA DE ESPAÑA Nº1
JULIA MUÑOZ PEREZ	CIRIOS-VELAS	1	PLAZA DE ESPAÑA Nº2
CANDIDA DURA GUEROLA	CIRIOS-VELAS	1	PLAZA DE ESPAÑA Nº3
JUAN MANUEL JORDA DURA	CIRIOS-VELAS	1	PLAZA DE ESPAÑA Nº4
MARIA DEL CARMEN COLOMINA FERNANDEZ	FRUTOS SECOS Y BARAJITAS	6	AV LA RAMBLA (SUMA)
MARIA DEL CARMEN SANCHEZ LEYVA	CIRIOS-VELAS	1	PLAZA DE ESPAÑA Nº5
RAFAEL MARCO PERAL	CIRIOS-VELAS	1	PLAZA DE ESPAÑA Nº6
ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA	FRUTOS SECOS, ALGODONES, BARAJITAS	6	AV LA RAMBLA FACHADA COLEGIO CRISTO DE LA PAZ PUESTO Nº 5
PASCUAL MORA BENITO	CIRIOS-VELAS	1	PLAZA DE ESPAÑA Nº7

SEGUNDO: ADVERTIR a los interesados que el pago de las tasas por ocupación de vía pública se efectuará los días **23 Y 24 de agosto 2023**.

CUARTO.- La siguiente autorización se establece con una duración del 12 de septiembre 2023 al 16 de septiembre de 2023 ambos inclusive.



QUINTO.- El ejercicio de la actividad autorizada está sujeto al cumplimiento por parte de los comerciantes de los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa vigente para la modalidad de venta no sedentaria.

Los productos objeto de la venta deberán reunir las condiciones exigidas por su normativa reguladora. En caso de productos alimenticios será necesario cumplir los requisitos higiénico sanitarios y de protección de los consumidores que establezcan las reglamentaciones específicas relativas a las condiciones de los productos, instalaciones y vehículos de transporte y venta.

Durante el desarrollo de la actividad, deberán tener expuesto, en forma visible para el público, la autorización municipal o documento entregado por el ayuntamiento acreditativo de haber obtenido la misma

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados por los comerciantes autorizados, podrá dar lugar, en su caso, a la revocación de la licencia del puesto para la venta, **incluyendo la inmovilización del producto de venta, e incluso el precinto del puesto**, así como a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan.

SEXTO.- Se advierte que esta autorización puede ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

SEPTIMO.- DAR CUENTA al registro general para su publicación en el tablón de edictos, al departamento de informática para su publicación en la página web municipal, al departamento de Gestión Tributaria, Tesorería, así como, a la Policía Local para el control de su cumplimiento.

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL DELEGADO

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

